



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

~~Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola~~  
~~Secretario Ejecutivo~~

~~OUMR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veintidós.

**VISTO** El oficio DEOEPyPP/135/2022 y anexo signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>1</sup> con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso c) y 15 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; 12 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional Electoral; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado, con un anexo consistente en disco compacto DVD-R, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Informe.** Se ordena informar mediante oficio a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, lo siguiente:

- a) Denominación de la organización.
- b) Nombre completo de su representante legal.
- c) Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio y entidad federativa) y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico.
- d) Denominación preliminar del partido político local a constituirse.
- e) Emblema del partido político local en formación.
- f) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar afiliaciones.

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

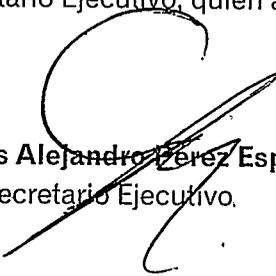


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Notificación.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

  
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo.

~~OUMR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA